

los artículos 116 y 17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Libros del Peixe, S.L. Diario (2001-2002), de José Luis García Martín, la cantidad de 2.000 €.

Libros del Peixe, S.L. Tormentas, de Liborio Barrera, la cantidad de 1.200 €.

Editorial de la Luna Libros. Alas de aire, de Juan Copete, la cantidad de 1.250 €.

Editorial de la Luna Libros. Ocrán-Sanabú, de Pilar Galán, la cantidad de 1.500 €.

Editorial de la Luna Libros. El desnudo, de Pedro Díez Gato y Antonio Vélez Saavedra, la cantidad de 1.500 €.

Editorial Pretextos. Puesta (1984-2001), de Ángel Campos Pámpano, la cantidad de 3.100 €.

Editorial Pretextos. El poeta y la ciudad, de José Luis Rozas, la cantidad de 3.100 €.

Visor Libros, S.L. La poesía gráfica de Eduardo Scala, de Felipe Muriel Durán, la cantidad de 2.500 €.

DVD, S.L. Lugares de paso, de José Luis García Martín, la cantidad de 2.100 €.

Tecnigraf Editores. Badajoz, mucho que ver, de vv.aa, la cantidad de 3.100 €.

Carisma Libros, S.L. Memorias, de Gabriel Ladera Tabule, la cantidad de 1.000 €.

Carisma Libros, S.L. El grupo poético de la generación del 27, de Gregorio Torres Nebrera y Juan Manuel Rozas, la cantidad de 1.500 €.

Cicon Ediciones, S.L. Revista Extremadura Tomo V (Facsimil), la cantidad de 3.100 €.

Cicon Ediciones, S.L. La tarjeta postal en Badajoz (1932-1962), de Francisco Javier García Ramos, la cantidad de 3.100 €.

ANEXO II

Asimismo la Comisión propone desestimar los proyectos presentados por AGESMA EDITORES por no presentar la documentación que le fue requerida en el plazo de subsanación.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002 (D.O.E número 26, de 02.03.02), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2002. Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder las becas a la creación literaria para el año 2002 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer

potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Andrés Carballo Expósito. Tratado sobre la mente humana (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Antonio Orihuela Pinales. Los anillos de los árboles (poesía), la cantidad de 2.103 €.

Francisco de San Eugenio Pérez. Cuentos para tener en cuenta (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Antonio Gómez García. Otra puesta extremeña (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Juan Antonio Bermúdez Bermúdez. Asa Nisi Masa. La infancia en veinte películas (ensayo), cantidad de 2.103 €.

Margarita M. Sánchez Herrera. Alquimia espiritual (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Serafín Portillo Mordillo. Las palabras decididas (ensayo), la cantidad de 2.103 €.

Emilio Fernández Arias. El humo de las termas (poesía), la cantidad de 2.103 €.

Rosa María Lencero. Sombras de mujer (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

Marciano Martín Manuel. Historia de los judíos y conversos de Trujillo... (narrativa), la cantidad de 2.103 €.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 2002.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002, (D.O.E número 26 de 02.03.02), se convocan ayudas a Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el año 2002.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo duodécimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo decimocuarto de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para el año 2002 que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.